



REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO
DE SEGUROS DE SOCIEDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 30 ENE 2018

RESOLUCION EXENTA N° 245 /

VISTOS: Los artículos 3º, letras g) y m), y 58
del D.F.L. N° 251, de Hacienda, de 1931, y

CONSIDERANDO:

Que doña **María Alejandra Correa Vallejos**
representante legal de la Sociedad "**Corredora de Seguros Astorga, Correa y Asociados Limitada**", solicitó mediante carta del 3 de enero del 2017, la eliminación de la Sociedad del Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto a petición de parte y a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros Generales y Vida de la sociedad denominada "**Corredora de Seguros Astorga, Correa y Asociados Limitada**", RUT: 76.043.468-K.

2) La persona jurídica precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente resolución.

Anótese, notifíquese y archívese.

Rosario Celedon Forster
ROSARIO CELEDON FORSTER
PRESIDENTE

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (S)



JUG/DGS
JUG/DGS